



# RESOLUCION N° 820-88

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 NOV. 1988

Expte. N° 12.116/88

## VISTO:

Estas actuaciones por las que la Facultad de Ciencias de la Salud solicita la aprobación de las Incumbencias y Perfil Profesional de / los egresados correspondientes a la carrera de Nutrición; y

## CONSIDERANDO:

Que el tema en cuestión es presentado de acuerdo al programa de fijación y revisión de las incumbencias profesionales de los títulos / universitarios enviado por el Ministerio de Educación y Justicia;

Que el Consejo Directivo de la citada Facultad en sesión extraordinaria del 7 de Setiembre pasado aprobó por unanimidad dichas incumbencias y perfil profesional;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en el despacho N° 213/88,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 22 de Setiembre de 1988)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar las Incumbencias y Perfil Profesional de los egresados de la carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, que a continuación se transcriben:

## INCUMBENCIAS:

Serán de competencia de los Licenciados en Nutrición a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el Art. 6° inciso g) de la Ley de Normalización Universitaria, las funciones que se especifican a continuación:

1.- Planificación, dirección, ejecución, supervisión y evaluación en :

- Proyectos de Atención Primaria de la Salud (área Nutrición).
- Programas de Asistencia Alimentaria.
- Programas de Asistencia Alimentaria en situación de emergencia.
- Programas de Vigilancia epidemiológica nutricional.
- Proyecto de Tecnología de Alimentos.
- Programas de capacitación en el Area de Nutrición a personal profesional, técnico y auxiliar de Salud, Agricultura, Educación, Economía, / Servicio Social, Antropología y otras que así lo requieran.
- Programas de Educación Alimentaria y Nutricional dirigida al consumidor y/o comunidad.
- Curso de pre y post grado de capacitación profesional en el área de Nutrición.
- Actividades científicas tales como: Congreso, Cursos, Simposios, Seminarios y otras.

2.- Organización técnico-administrativa con ejercicio de la dirección en:

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 12.116/88

- Organismos de nivel central ministerial.
- Servicios de Nutrición y/o Alimentación en instituciones públicas y privadas.
- Establecimientos habilitados para el tratamiento dietoterápico.

3.- Investigación en lo relativo a:

- Estudios de formulación de productos alimenticios.
- Estudios de producción, comercialización, consumo y utilización de / alimentos.
- Estudios de costos de la alimentación a nivel familiar, institucional y poblacional.
- Estudios de manejo y conservación de alimentos y productos alimenticios.
- Estudios de tipificación y calidad de alimentos y de productos alimenticios.
- Estudios epidemiológicos de patologías nutricionales o relacionadas con el tema.

También serán de competencia en el área de investigación de los Licenciados en Nutrición, en forma concurrente con otras profesiones:

- Experimentación nutricional en el área básica (Bioquímica Nutricional, Microbiología de los Alimentos, Fisiología, Fisiopatología y / Clínica).
- Estudios de la características físicas, físico-químicas, sensoriales, químicas y biológicas de alimentos tradicionales y no tradicionales.

4.- Ejercer la docencia:

- A nivel secundario y terciario en las siguientes materias: Nutrición, Dietética y Educación para la Salud.
- En carreras con orientación sanitaria (Bachillerato con salida laboral).
- A nivel universitario en las asignaturas del plan de estudios de la Carrera de Nutrición.
- En otras Carreras universitarias que incluyan temas o asignaturas relacionadas con el área de Nutrición y/o alimentación, tal como: Medicina, Odontología, Enfermería, Agronomía, Servicio Social, Ciencias de la Educación, Educación para la Salud, Salud Pública, Biología, / Veterinaria y Zootecnia.

5.- Asesoramiento técnico en lo relativo a:

- Reglamentación y fiscalización del comercio y propaganda de productos alimenticios denominados dietéticos.
- Inspección y certificación de la calidad de alimentos y productos alimenticios.
- Diseño de plano y selección de equipos destinados a Servicios de Nutrición y/o Alimentación en Instituciones.
- Programación de huertas y granjas, a nivel escolar, familiar y comunitaria.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 12.116/88

- Determinación de costos de programas nutricionales.
- Normatización y fiscalización de información y material didáctico referidos a Nutrición publicada en medios masivos de comunicación.

6.- Dirección de la Carrera de Nutrición.

7.- Prescripción y realización de regímenes dietoterápicos (vía oral, enteral y parenteral) a partir del diagnóstico clínico de paciente y control de los mismos.

Prescripción de productos dietéticos con fines terapéuticos.

Prescripción y realización de la alimentación para individuos y colectividades sanos y enfermos.

8.- Proponer las bases para formulación de Políticas Alimentarias y Nutricionales, integrando equipos multidisciplinarios a nivel local, regional y Nacional.

PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO

El profesional Licenciado en Nutrición debe responder a una formación científica e integral, inserto en el medio social, comprometido con la problemática alimentaria y nutricional de la Comunidad que lo habilite para actuar en la solución de ella; y que le permita mejorar la Alimentación y Nutrición Humana primordial para lograr el desarrollo y mantenimiento de la Salud.

FUNDAMENTO TEORICO

CONOCIMIENTOS:

- Conocimientos sistematizados y comprobados con rigor científico tanto de las Ciencias Básicas como de las Aplicadas referentes a Alimentación y Nutrición.

CAPACIDADES Y HABILIDADES:

- Habilidad para el manejo científico de los alimentos en función del hombre sano y del enfermo.
- Habilidad en la prescripción y realización de regímenes normales y dietoterápicos.
- Capacidad para la organización, administración y dirección de los Servicios de Alimentación y Nutrición de colectividades sanas y enfermas.
- Comprensión de los procesos tecnológicos que se aplican a los alimentos para aumentar la cantidad y mejorar la calidad de los nutrientes disponibles para el consumo humano.
- Actualización permanente de los conocimientos en relación con el avance científico y tecnológico de las Ciencias de la Alimentación y Nutrición.
- Manejo de métodos que le permitan realizar investigaciones con coherencia lógica y precisiones empíricas.
- Capacidad para el planteo y solución de los problemas educativos inherentes a la conducta alimentaria y nutricional.

///...



.../// - 4 -

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 12.116/88

- Habilidad en el manejo de las técnicas de comunicación individual y colectiva.
- Condiciones para dirigir, planificar, coordinar, evaluar, supervisar y / asesorar los Programas de Alimentación y Nutrición en sus diferentes campos de aplicación.

ACTITUDES

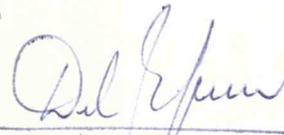
- Visión científica para contribuir a la solución de los problemas inherentes a su campo de acción, con proyección de futuro.
- Disposición para integrar el equipo o los equipos multidisciplinarios, a los fines de la incorporación de nuevos productos en la alimentación.
- Actitud crítica y seguridad en el ejercicio de su profesión con conocimientos de los campos de acción del Nutricionista y conciencia de su rol.
- Adaptabilidad ante situación de cambio favorables.
- Sentido de la ética profesional y vocación de servicio en el desempeño / profesional.
- Inquietud por la investigación en todos los campos de la Alimentación y Nutrición.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia la convalidación de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y elévese al citado Ministerio a los fines solicitado precedentemente.



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
VICERECTOR  
a/c RECTORADO

RESOLUCION N° 820-88